



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

12678

**Artículo-1º:**-Modifícase el artículo 12º de la Ordenanza N° 5.631, de fecha 24 de mayo de 1983, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*"Artículo-12º.- Las actuaciones en materia de faltas abonarán en concepto de derechos de oficina la Tasa que anualmente establezca la Ordenanza Fiscal e Impositiva."*

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 03 de diciembre de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 4477

DE FECHA 07 DIC 2018

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Diásporos Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

Registrada bajo el N°	12678
SANDRA E. PLACANICA Jefe Int. Departamento Diásporos Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	